



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-31636832-GDEBA-DGIIOMA - Incremento prestaciones Programa Cuidarte

VISTO el expediente **EX-2021-31636832-GDEBA-DGIIOMA**, por el cual se propicia el incremento de valores respecto de las prestaciones brindadas por el Programa Cuidarte, RESO-2021-564-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la recomposición de valores destinadas a las prestaciones brindadas por el Programa Cuidarte;

Que en el orden 3, obra Resolución RESO-2021-564-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 4, luce adjunto Anexo Único con la propuesta (IF-2021-31733775-GDEBA-IOMA);

Que en el orden 5 la Dirección General de Prestaciones, sugiere un incremento del dieciocho por ciento (18%) anual a partir de diciembre 2021;

Que en el orden 7, la Dirección General de Administración no tiene objeciones que formulara las presentes actuaciones, instando la realización de la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 19, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona:

Que en el orden 21, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual considera que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 22, luce vista de Fiscalía de Estado quien estipula que en la medida que la autoridad competente estime que el aumento propuesto se encuentra dentro de los rangos de razonabilidad, puede dictarse el acto administrativo;

Que en el orden 25, luce intervención de la Dirección de Relaciones Jurídicas, quien manifiesta que no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que autorice los incrementos propiciados correspondientes prestaciones contempladas en el Programa CUIDARTE;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 27 de enero de 2022, según consta en ACTA 4, **RESOLVIO**: aprobar un incremento de los valores de las prestaciones correspondientes al "Programa Cuidarte", del 18 % anual, a partir del 1° de Diciembre de 2021, conforme se detalla en el IF-2021-31733775-GDEBA-IOMA que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse.

Que en el orden 36, obra imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento de los valores de las prestaciones correspondientes al "Programa Cuidarte", del 18 % anual, a partir del 1° de diciembre de 2021, conforme se detalla en el IF-2021-31733775-GDEBA-IOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2022, la Ley N° 15.310 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

